



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
ANMAT

Certificado de Inscripción Nacional de
Producto Domisanitario

0250088

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: LIMPIADOR DESINFECTANTE DE SUPERFICIESNEUTRO DE USO GENERAL.
VARIEDAD: PINO.

2. Marca: SPARQUAT

3. Origen: ARGENTINA

4. Principios Activos: CLORURO DE BENZALCONIO 1,12 % , NONIL FENOL 10
MOE 0,9 % , FRAGANCIA y COADYUVANTES

5. Forma de Presentación: LÍQUIDO EN BIDÓN PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 1
Y 5 LITROS.

6. Venta: VENTA LIBRE

7. Titular del Producto: SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS
QUIMICOS S.A.

8. Domiciliado en: OSORIO 2155 - LANUS - BUENOS AIRES

9. Establecimiento TITULAR:	RNE N° : 020045853
ELABORADOR:	RNE N° : 020033952 SULFOQUIMICA S.A.
	ARGENTINA I.C.A.
ELABORADOR:	RNE N° : 020046566 QUALITY CLEAN S.A.

10. Inscripción Aprobada por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: EX-2020-74777629-APN-DGA#ANMAT.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-74777629-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-74777629-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020045853, solicita la inscripción del producto de venta LIBRE y PROFESIONAL cuya denominación es LIMPIADOR DESINFECTANTE DE SUPERFICIES NEUTRO DE USO GENERAL, Variedad: PINO, marca SPARQUAT, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado

LIMPIADOR DESINFECTANTE DE SUPERFICIES NEUTRO DE USO GENERAL, Variedad: PINO, marca SPARQUAT, de acuerdo con lo solicitado por la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. con RNE N° 020045853 en carácter de elaborador indirecto, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250088 para la venta libre, que consta en IF-2021-49999307-APN-DVPS#ANMAT y en el Certificado de RNPUD N° 0250089 para la venta profesional, que consta en IF-2021-49999158-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2021-49999321-APN-DVPS#ANMAT para todos los contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-49998955-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250088 para la venta libre y 0250089 para la venta profesional.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia de los certificados mencionados en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, de los Certificados de RNPUD N° 0250088 y 0250089 que se mencionan en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-74777629-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.07.12 12:42:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.12 12:42:12 -03:00